



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 175 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 07 MAR 2019

#### VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 789-2015-GRA/GR de fecha 04 de Noviembre del 2015, el Acta de Acuerdos del 12 de Febrero del 2019, de los integrantes del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud - CRIIS- del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficio Múltiple N°029-2019-GRA/GR del 01 de Marzo del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias-, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 13) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que uno de los principios sobre los que se rige la gestión regional, es la Competitividad, y señala que el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias), en su Artículo 4° al establecer la finalidad de los Gobiernos Regionales dispone que es fundamental fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Igualmente, en su Artículo 6° la precitada Ley dice que, "el desarrollo



regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Decreto Legislativo N°1157, establece la creación de los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversiones en Salud CRIIS, entendidos como espacios de concertación intergubernamental compuestos por el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales, para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a Puesto, Centros de Salud, Hospitales locales u otros servicios de salud, en ese sentido el CRIIS cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Salud, del Ministerio de Economía y Finanzas y la participación de Es Salud; igualmente su conformación, mecanismos de designación y funciones serán establecidas por el reglamento correspondiente. En ese sentido el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social podrá participar del CRIIS para brindar asistencia técnica en materia de sus competencias de su sector;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 789-2015-GR/GR de fecha 04 de Noviembre del 2015, se reconoce y conforma el COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD – CRIIS-AYACUCHO, como instancia de articulación, coordinación y decisión en inversiones públicas en Salud en la jurisdicción del Gobierno Regional de Ayacucho, y conforme al Acta de Acuerdos del 12 de Febrero del 2019, de los integrantes del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud - CRIIS- del Gobierno Regional de Ayacucho, acordaron reactivar la instancia antes aludida; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que corresponde;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°30879, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, la vigencia de la **COMFORMACION del COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD -CRIIS-AYACUCHO**, el mismo que estará conformada por:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| .Gobernador(a) Regional de Ayacucho.     | Presidente.        |
| .Director Regional de Salud de Ayacucho. | Secretaria Técnica |



.Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y  
Acondicionamiento Territorial

.Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

.Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta.

.Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar.

.Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cangallo.

.Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancasancos.

.Alcalde de la Municipalidad Provincial de Fajardo.

.Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lucanas.

.Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara.

.Alcalde de la Municipalidad Provincial de Parinacochas.

.Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sucre.

.Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR,** el presente acto resolutivo a los integrantes Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud -CRIIS- del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GOBERNACION  
C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR